

PERGAMINO, Enero 4 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal Provisional
D. JOSE S. SAFI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria/realizada el día 19 de Diciembre ppto. al considerar el Expediente ^{-tercera de prórroga-} D-500-84 D.E. eleva Expte. D-394-84 DILELLE PASCUAL Ref: Eximición pag Tasas Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exmase a la SEÑORA LUCIA DILELLE, del pago de los impuestos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle Lorenzo Moreno entre Dr. Valentini y Gral. Carpani Costa, cuya denominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección II - Manzana 108b - Parcela 86 Partida 42044 - Inscripción de Dominio Fº 69/61.-

ARTICULO 2º- Facíltase al Departamento Ejecutivo a implementar un plan de pago especial, en cuotas adecuadas a la situación económica del recurrente, en lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 480/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




ABD. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE